

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ALDAIA
NOMBRE DEL PROYECTO: T.E.M AVANCEM!
EXPEDIENTE: FOTAEM/2023/6/46
LOCALIDAD: ALDAIA

En virtud de lo establecido por los artículos 12, 13 y 14 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo y Talleres de Empleo para mujeres, y la instrucciones del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo y del alumnado/trabajador publicadas en la página web de Labora en fecha 25/09/2023, se procede a constituir la comisión de selección del alumnado trabajador del Taller de Empleo para mujeres Avancem!, así como del personal de dirección, docente y auxiliar administrativo a las 10:00 horas del día 6 de octubre de 2023.

La Comisión de selección queda constituida de la siguiente manera:

En representación del Ente promotor Presidencia	D. José Manuel Pons Sevilla
En representación del Ente promotor Secretaría	Dña. Mercedes González González
En representación de CCOO	Comunica su no participación
En representación de UGT	Comunica su no participación

Como suplentes actuarán:

En representación de UGT Comunica su no participación
En representación de CCOO Comunica su no participación
En representación del Ente promotor Presidencia: Francisca López Muñoz, Técnica ADL Diana Banacloche Gonzalvo, Psicóloga Bárbara Gallardo Sánchez, Trabajadora Social Amelia López Cayuela, Coordinadora de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
En representación del Ente promotor Secretaría: Consuelo Seguí Pampló, Técnica ADL Federico Domingo Rocher, Educador Social Edilo Parreño Benaches, Trabajadora Social Concha Rodríguez Barcelona, Jefatura Trabajadora Social

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento y a este respecto se establece lo siguiente:

1.- La puntuación obtenida en la entrevista, en su caso, sólo se tendrá en cuenta a los únicos efectos de dirimir a favor de la persona aspirante que haya obtenido una mejor puntuación en la misma, con objeto de deshacer el empate.

2.- En el caso de que resultara obligatoria la fase de entrevista para los puestos de trabajo ofertados, y de está no se dirimiera el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante siguiendo los criterios publicados en las instrucciones para la selección de personal administrativo, es decir:

-La persona que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de "experiencia profesional", si persiste,

-La persona que tenga mayor puntuación en el apartado de "cursos de formación", si persiste,

-A favor de las personas candidatas mujeres, si persiste

-A favor de las personas con diversidad funcional y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido, si persiste,

-Se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "Y" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 2 de junio de 2023 en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 9615, 12.06.2023).

3.- En caso de declaración de urgencia, el plazo de antelación mínima en la convocatoria de las reuniones se reducirá a 3 días hábiles, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Contra el acta de selección definitiva emitida por la Comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Aldaia en el plazo de un mes desde la publicación ante el órgano superior jerárquico. En cumplimiento de las instrucciones del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

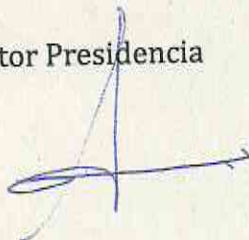
Una vez constituido el Grupo de Trabajo de selección de participantes se da por concluida la sesión por el presidente siendo las 10:30 horas del día 06/10/2023.

POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

Por CCOO

Comunica su no participación

Por el Ente Promotor Presidencia



Por UGT

Comunica su no participación

Por el Ente Promotor Secretaría

